

BOLETÍN  
DEL  
COLEGIO DE MÉDICOS  
DE LA  
Provincia de Gerona

---

**AÑO V**

---

**COLABORADORES**

F. ALEMANY ... Dr. J. AZUA Y SUAREZ ... Dr. José BONIQUET ... Dr. F. BARBERÁ  
Miguel BOSCH ... Manuel BURCH ... Dr. José CODINA CASTELLVÍ  
Manuel de CHIA ... Bonfilio GARRIGA ... Ricardo GRAHIT ... Dr. Rafael FORNS ... José FUSTER  
F. GELPI ... Pedro IMBERT ... Dr. José M. MASCARÓ  
J MAS CASAMADA ... Joaquín MASSA ... Manuel MARTINEZ ... Ignacio MELE  
Dr. V. PASCUAL DE SAUDE ... José PASCUAL Y PRATS  
Francisco PI ... Dr. Angel PULIDO ... Francisco de A. SAU ... Dr. M. VALDÉS  
Romualdo VIDAL ... R. VIZCARRO

1900

GERONA

Imprenta y Librería de Paciano Torres  
Plaza de la Constitución 9.







# BOLETIN MENSUAL

## CONVOCATORIA

Por la presente y en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno y lo prevenido en los artículos 47 y 49 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria á todos los señores colegiados, cuyo acto tendrá lugar el **miércoles dia 31 del corriente** á las 11 de la mañana en el salón de las Casas Consistoriales de Gerona.

Los asuntos que deberán ser tratados en la Junta son:

- 1.º Los comprendidos en los párrafos II y III del art. 48 de los Estatutos.
- 2.º Resolución definitiva del proyecto de Monte - pio.
- 3.º Asuntos de interés general.

La discusión y aprobación de los asuntos se hará á tenor de lo preceptuado en los artículos 51 al 54 de los citados Estatutos.

Esta Junta se permite recordar á todos los Sres. médicos colegiados, el deber que tienen de asistir á dicho acto (art. 17 párrafo II) de los Estatutos.

Gerona 12 de Enero de 1900. — El Presidente, JOSÉ PASCUAL.—P. A. de la J., El Secretario, FRANCISCO VIÑAS.

## LA COLEGIACIÓN OBLIGATORIA <sup>(1)</sup>

### Datos é impresiones

He aquí la R. O., dirigida á las Reales Academias, documento todavía inédito, cuyo supuesto alcance ha motivado las más exageradas fantasías:

« Itmo. Sr.: Con motivo de las diferentes instancias elevadas á este Ministerio por las clases médicas, solicitando unos la derogación del principio que informa el Real Decreto de 12 de Abril del año último, que establece la colegiación forzosa para los médicos y farmacéuticos, y otros la reforma de algunas de sus prescripciones reglamentarias; y deseando este departamento allegar el mayor número posible de datos para resolver en definitiva si favorece los intereses de las clases médicas en general la colegiación impuesta por el mencionado Real Decreto, ó responde mejor á los deseos de los médicos y farmacéuticos en general que la colegiación sea voluntaria, evitándose por este medio establecer limitaciones, siempre graves, del ejercicio profesional, fundadas en las circunstancias de no estar inscritos en alguno de los Colegios instituidos los profesores que deseen utilizar su título; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se interese de esa Corporación de su digna presidencia informe acerca de si es conveniente para las clases médicas mantener el principio de la colegiación obligatoria, privando del ejercicio de la profesión al que no esté inscrito en algún Colegio, ó responde mejor á las aspiraciones de la clase médica el que la colegiación sea voluntaria.

« De Real orden lo digo á V. I., recomendándole la urgencia del informe, toda vez que, cumpliendo lo prevenido en los Estatutos para el régimen de dichos Colegios, dentro de breve término se verán privados de ejercer sus respectivas profesiones los médicos y farmacéuticos que no se hallen colegiados.

« Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1899. —

» *L. Dato.*

« Itmo. Sr. Presidente de la Academia de Medicina de... »

Hasta la fecha en que escribimos estas líneas, solo sabemos que hayan dictaminado las Reales Academias de Medicina de Zaragoza,

(1) De la Región Médico - Farmacéutica Vasco - Navarra n.º 193 correspondiente á 31 de Diciembre de 1899.

Granada y Valladolid, las dos primeras en sentido resueltamente favorable á la colegiación obligatoria y la última en sentido opuesto.

En la Real Academia de este distrito (Zaragoza), parece que se invertieron dos sesiones en la deliberación, votándose el dictamen favorable por 14 votos contra 5.

Alguno de los señores Académicos que impugnó la colegiación forzosa hubiera podido creerse que la apoyaría, dadas las repetidas pruebas de adhesión y deferencia que recibió en la colegiación voluntaria de los compañeros de la provincia, casi en su totalidad resueltamente partidarios del nuevo régimen profesional.

\*  
\*  
\*

*El Siglo Médico*, en uno de sus últimos números, deroga, por autoridad propia, el R. D. de 12 de Abril de 1898, contestando á la consulta de un subscriptor.

Dadas las relaciones del colega con el director general de Sanidad, Dr. Cortezo, se supone á sus informes una autoridad, de que carecen, precisamente por inspirarse en un odio inextinguible, aunque no siempre confesado, á la colegiación obligatoria.

Esta, pese ó no á *El Siglo Médico*, subsiste todavía, y es un medianísimo consejero quien recomienda que se esquive su cumplimiento.

Es cierto que las Juntas de gobierno ven mermada su autoridad por las aparentes ó reales vacilaciones de los Poderes públicos; cierto que el entusiasmo de los partidarios de la colegiación obligatoria decae, en virtud de los peligros que parecen rodear su existencia; cierto que los enemigos de esa institución cobran bríos cada vez que se anuncia su próxima muerte, sobre todo si á los anuncios se da cierto carácter oficioso; cierto, en fin, que viene sosteniéndose, con sobrada imprudencia, el estado de antagonismo y lucha, en que parecen incansables, ciertos médicos de Cataluña; pero no es menos cierto que la colegiación subsiste, en todo su vigor; que el R. D. de 12 de Abril de 1898 no es ya una mera disposición ministerial, sin trascendencia en los hechos, como cuando, en una de sus crónicas, anunciaba *El Siglo Médico* que quedaría incumplido, sino realidad viviente, que ha creado numerosos y muy respetables intereses y comprometido en su favor valiosas energías profesionales.

Quizás la maliciosa ligereza, con que *El Siglo Médico*, *La Correspondencia Médica* (de opinión vacilante en este asunto) y otros colegas dan por agonizante ó muerta la colegiación obligatoria, merecería una ruidosa y eficaz protesta de sus partidarios, si ello no viniera á

ser fatigosa repetición de manifestaciones anteriores, todavía innecesaria. Cuando llegue el caso, si por desgracia llega, se conocerá el temple, el entusiasmo y la energía de los partidarios del nuevo régimen profesional, hoy en actitud expectante.

Para terminar, nos parece que no incurriría en grave error quien afirmara lo siguiente:

1.º Que la R. O. de 20 de Noviembre, en que se consulta á las Academias de Medicina, no hace presumir, ni mucho menos realiza, la derogación del R. D. de 12 de Abril de 1898, como suponen sus enemigos, por malicia ó deficiencia de información.

2.º Que acaso no resulte tan hacedero y expedito, como debió presumirse, fundar la derogación de aquel R. D. en los informes de las Reales Academias de Medicina.

3.º Que, por el momento, no puede creerse que peligre la existencia de la colegiación obligatoria.

4.º Que, si peligrara más adelante, se iniciaría, desde luego, un poderoso y activo movimiento de opinión profesional, para demostrar á los Poderes públicos cuál es el verdadero sentir de las clases médicas.

Esto es cuanto de nuestros particulares informes resulta, y crea el lector que no incurramos en ligereza de juicio.

*Conformes en un todo con el criterio que informa lo escrito por nuestro colega vásco-navarro, aguardamos la resolución que recaiga en el asunto de la Colegiación y para entonces daremos á conocer el móvil que guía ó ha guiado á ciertas personalidades que figuran como contrarias de la Colegiación.*

*Solo haremos notar de paso que los protestantes ó solistas de Barcelona se dieron prisa en esparcir por todos los ámbitos que el Sr. Dato, Ministro de la Gobernación había teleografiado al Sr. Sol que firmaba la orden de suspensión de la colegiación y efectivamente en la Real orden no se habla una sola palabra de que se suspenda el estado de cosas creados por el Real Decreto de 12 de abril de 1898.*

J. PASCUAL.

## EL HIPNOTISMO Á FINES DEL SIGLO XIX (1)

### IV

Seguramente ha de contar en sus crónicas el hipnotismo, un número considerable de utilidades, cuando se ha creado un capítulo de la ciencia de curar que se conoce con el nombre de terapéutica sugestiva. Dificiles de prefijar sin reparos sus indicaciones, no ha de sorprendernos que durante el período evolutivo divagaran y disintieran los autores en punto á los deslindes que debían establecerse entre lo útil y lo supérfluo, lo benéfico y lo dañino; lo digno de loa y lo censurable, lo religioso y lo inmoral del hipnotismo: por estas divergencias han pasado los mejores remedios, y en cada historia farmacológica constan la opinión de los que introdujeron el medicamento, y la oposición de los que lo rechazaron: hablen si no la quina, cloroformo, cornezuelo de centeno, etc.; respondan la sangría y la laparotomía; y si queremos ser aún más modernistas, preguntémoslo á la tuberculina de Koch, al líquido antidiftérico de Behering, al antipestoso de Yersin, á la misma linfa de Jenner, y en general á toda esa cohorte de sueros que han llegado á constituir una fase nueva de la terapéutica — la sueroterapia —.

Por fortuna para nosotros, hoy no se discuten ya las ventajas posibles del hipnotismo: es un agente medicamentoso reconocido, que (salvados los reparos éticos y psicológicos) ningún médico tendrá por sospechoso; no se trata de eso: las contiendas versan ahora sobre el mayor ó menor alcance que debe concedérsele y sobre los detalles de técnica que deben adoptarse.

Sobre lo primero discutieron los autores largo y tendido; impetuosos por vulgarizar el hipnotismo, los entusiastas; reacios é innovaciones prematuras, los adversarios. Pasó el tiempo, acortáronse las distancias, el fuego innovador fuese apagando, la sorpresa de la innovación adquirió hábito en los ánimos prevenidos, y hoy, con la frialdad del clínico maduro, aceptan con poca discrepancia los neurólogos, las indicaciones del hipnotismo que solo á título de índice vamos á señalar en este número.

Desde luego cábenos hacer una declaración que para nosotros ha

(1) Véanse los números 3, 5 y 12 del año IV (1899).

de ser de capital importancia, y es la de que el verdadero campo de acción del hipnotismo lo constituyen las neuropatías.

Limitando más todavía la modalidad pática precisa para ensayar con éxito seguro (muy probable al menos) el hipnotismo, asentiremos á las ideas vertidas en el Congreso médico de Barcelona (1888) por el Dr. Grasset, quien después de advertir que no se debe considerar este remedio como una panacea, entiende que cumple su verdadera indicación en las neurosis localizadas fijas, como neuralgias, contracturas, parálisis, crisis de eructación, mutismo, etc., nerviosos. El hipnotismo, con su satélite la sugestión, constituye un remedio tóxico, que podrá llegar á prevenir las crisis generales histéricas, [pero que no dominará al histerismo.

En cambio en la corea, no solo se remedian con la sugestión hipnótica, los síntomas locales, si que también la misma neurosis acaba por curarse á fuerza de habilidad y constancia.

Corrígense también después de algunas sugestiones bien regladas, las ilusiones y alucinaciones, así provengan de estados vesánicos como de un nervosismo protopático ó deuteropático.

En las afecciones dependientes de lesiones orgánicas, puede aliviar el hipnotismo las manifestaciones locales nerviosas; pero no tiene más influencia sobre la enfermedad causal, que la indirecta de una medicación sintomática. Así p. ej. en las nosohemias, se palian con este recurso las neuralgias, vértigos y dispepsias, evitándose molestias al enfermo y pudiéndose llegar, no directamente, pero si por ventajosos rodeos, á favorecer notablemente la completa *restitutio ad integrum* del líquido sanguíneo.

En suma, dado su carácter especial y sus efectos fisiológicos, se comprende perfectamente, y así lo dejaremos establecido, que en la curación de todas las enfermedades, así de órganos y aparatos, como generalizadas, la hipnosis no alcanza más participación que la inversa que pudo tener el sistema nervioso al producirse ó complicarse la dolencia.

Otra de las indicaciones del hipnotismo la constituye la anestesia quirúrgica y se explica perfectamente su acción en los actos operatorios, durante los cuales búscase constantemente un sueño, llámase clorofórmico, etéreo, mórfico ó aipnótico. La única condición exigida para que pueda evitarse el dolor, es la de que la hipnotización sea bastante graduada, y esto no siempre se logra en las primeras sesiones; pero cuando se consigue, el hipnotismo tiene serias ventajas sobre los demás anestésicos.

Por último, el hipnotismo ha sido empleado varias veces en pedagogía. Si hemos de creer, con Bernheim, Voisin, Berillón, etc., que se puede por medio de la hipnosis dirigir convenientemente la educación de los niños y hasta de los adultos, corrigiendo á los primeros la indocilidad, kleptomania, mansturbación, etc., y á los segundos los hábitos alcohólicos, morfinistas, cocainistas, etc., deberemos convenir en que el hipnotismo es un poderoso agente moralizador de los sujetos viciosos y depravados.

Algunos casos aducidos por dichos autores atestiguan la veracidad de este aserto y demuestran que se puede con prudencia y tacto cambiar, por medio del hipnotismo, las costumbres de los alcohólicos presentándoles aborrecibles las bebidas; los vicios de los masturbadores, sugestionándoles la continencia; los instintos de los leptómanos, inculcándoles horror al robo y apego á las buenas costumbres, etc. etc.

Estos y otros hechos que pudieran citarse prueban á la evidencia la inmensa valía del hipnotismo en el terreno de la moral y de la educación: pero es aquí precisamente donde cabe puntualizar más las indicaciones y restringir extremadamente su empleo, porque la más leve falta puede convertir en autómatas á niños bien educados, pasándose por lo tanto con facilidad asombrosa, del campo de lo recomendable al terreno de lo ilícito.

JOSÉ M.<sup>a</sup> MASCARÓ.

---

## TODO ES EMPEZAR

---

El día 4 del corriente tuvimos la satisfacción de asistir al acto realizado por buen número de médicos del Partido de Figueras; nuestros colegas de la comarca ampurdanesa, convencidos de la necesidad de llevar por nuevos derroteros la práctica de la profesión, han fundado un Dispensario quirúrgico, instalándolo en una casa de la calle de San Pablo número 81, edificio que consta de planta baja y principal, aislado de la calle por un pequeño jardín: allí nos reunimos los Sres. Narciso Vila, Guillermo Vilar, Enrique Vilar, Pedro Imbert, Eduardo Puig, de Figueras; Juan Poch, de Terradas; Simón Centellas, de Lladó; José Centellas, de Perelada; Pedro Cusí, de Vilabertrán; José Vila, de

Borrasá; Eduardo Budó, de Castellón de Ampurias; Emilio Llansó, de Navata; Emilio Cardoner, de Darnius; Olegario Palau, de San Pedro Pescador; Rogelio Matute, de Palau Sabardera; Isidro Donadiu, de Vilajuiga, Agustín Texidor, de Llers; figurábamos en calidad de forasteros, D. José Pagés, de Cabanas, colega que ejerce en Monte (República Argentina) D. José Fuster y el que esto suscribe.

Después de habernos convencido todos, de las excelentes condiciones del local y puestos de acuerdo sobre las instalaciones que deben realizarse para dejar montados los servicios, el Sr. Imbert en calidad de Secretario de la Junta interina encargada de llevar á cabo el proyecto de instalar el Dispensario, dió lectura á una Nota de los trabajos realizados por la misma, que se han visto coronados del mejor éxito.

El Sr. D. Narciso Vila, Presidente de la espresada Junta interina propuso se diera por terminada la misión que se les tenía encomendada, y ya que se hallaban presentes la mayoría de los accionistas se eligiera la Junta definitiva, y por aclamación fueron designados los señores D. Guillermo Vilar, Presidente, Tesorero, D. Eduardo Puig, vocales D. Enrique Vilar y D. Emilio Llansó, Secretario, D. Pedro Imbert.

Terminado el acto oficial nos fuimos á comer juntos, comida que si bien por lo escogido de los manjares y la esplendidez en que fué servida merece el dictado de banquete, debemos considerarla como ágape ya que en él, todos los comensales teníamos una misma aspiración, estábamos en igual comunión de ideas y aspiramos á un mismo fin.

¿He de deciros que se brindó por la prosperidad de la Casa de Curación? eso bien debéis suponerlo. Lo que sí debo hacer constar que el Sr. Vila Presidente de la Junta interina que fué quien los inició, hizo extensivo su brindis para la prosperidad de la Casa de Curación fundada en Olot por nuestros compañeros de aquel distrito, esperando que á no tardar y en vista de los felices resultados obtenidos por una y otra fundación, los compañeros de otras comarcas crearán organismos similares con los cuales elevaremos el nivel científico de la práctica profesional, reportando mayor estipendio. El Sr. D. Enrique Vilar hizo extensivo su brindis pidiendo prosperidad para el Colegio de médicos ya que él y antes el Sindicato había sido quien había despertado el fecundo estímulo de asociación entre los médicos de la provincia, convirtiendo en miembros de una misma familia á los dispersos individuos que ejercemos la penosa profesión médica, concepto de asociación que de no ser interpretado bajo miras egoistas, ha de llevarnos á la regeneración, ya que es el factor necesario para aunar nuestros esfuerzos si intentamos sacudir rancias preocupaciones.

Antes de despedirnos, al igual de cuantas veces hemos ido á Figueras á reunirnos con nuestros compañeros, fuimos á visitar el Laboratorio micrográfico y microbiológico que el inteligente y laborioso veterinario D. Juan Arderius, tiene instalado en un local que le ha facilitado el Ayuntamiento. En dicho laboratorio pudimos ver preparaciones y cultivos de espútos y exudado pleurítico procedente de enfermos tratados por nuestros compañeros de la Casa Curación de Figueras. Una vez más el Sr. Arderius puso el Laboratorio y su pericia (él dijo paciente observación) á disposición del Colegio, atención que de nuevo agradecemos y que no dejaremos de utilizar si la ocasión se presenta.

Réstame tan solo llamar la atención sobre los dos trabajos que transcribimos: el primero es la Nota leída por el Sr. Imbert, dando cuenta de los actos de la Junta interina realizados á llevar á la práctica la idea, de crear una Casa de Curación: es el segundo la Circular que los iniciadores de la idea, transmitieron á sus colegas del Partido de Figueras como preámbulo al proyecto Bases y Reglamento escrita con aquella sinceridad, y hasta si se quiere, con crudeza de lenguaje, que inició en las páginas de este BOLETIN el amigo Avelio Bernadas cuando en sus excelentes artículos *Per la Regeneració*, fustigó á la clase médica.

Terminaré diciendo que el día 4 de enero de 1900 lo tengo señalado con piedra blanca en la ya para mí penosa carrera profesional; ví en él á un grupo de médicos sacudir su modorra y marchar resueltamente por nuevas vías. Ojalá el ejemplo cunda, y lleguemos pronto á realizar el ideal de ver, en nuestra provincia, practicar la medicina científica.

JOSÉ PASCUAL.

Gerona, Enero de 1900.

### **Nota del señor Imbert**

#### COMPAÑEROS:

En el ánimo de todos está, que el ejercicio de la medicina es bien distinto al de la cirugía: algunos instrumentos de exploración, algunos de análisis, y poca ó ninguna instalación, bastan generalmente á aquella.

En cambio el ejercicio de la cirugía moderna, en sus múltiples especialidades, requiere un instrumental vario y costosísimo; una instalación bajo condiciones especiales y en armonía con las exigencias de

una antisepsia rigurosa, y lo que es más, el concurso de varias entidades que cada cual aporte lo suyo propio: pues es bien difícil por no decir imposible, se reuna en una sola individualidad, el talento, las condiciones físicas, las de relación sociales, las de riqueza, etc. etc., que por tanto, entran en desarrollo de un plan de ejercicio de medicina operatoria.

Comprendiéndolo así nuestro buen amigo y compañero D. Enrique Vilar, secundado en sus iniciativas por algunos compañeros del distrito, se propuso llevar á la práctica la idea de instalar en Figueras una Casa de Curación que respondiese, hasta donde fuese dable, á las exigencias de la cirugía moderna.

Al efecto, reunió en su despacho á casi todos los médicos de Figueras; el resultado de la entrevista no fué nada desfavorable á la idea; antes al contrario, se creyó factible por los más si se contaba con el concurso y apoyo de los médicos del Partido.

De este modo quedó ya constituido un cuadro de profesores que actuarían en la Casa como médicos interinos, siendo los señores siguientes:

D. Guillermo Vilar, D. Enrique Vilar, D. Narciso Vila, D. Eduardo Puig y D. Pedro Imbert. Además el Sr. Bonet se ofreció también á prestar su concurso y á ser accionista de la Casa.

Contando ya desde entonces con un núcleo de médicos en Figueras, y con el concurso y un entusiasmo digno del mejor elogio de algunos compañeros del Partido, se creyó que la realización del proyecto, era ya un hecho.

Se redactaron unas bases y un Reglamento del futuro centro; pero sea que en ellas se hubiera descuidado el pulimento necesario á trabajos de esa índole, sea también que en el ánimo de alguno estuviera el propósito de no dar buena acogida á la idea, ello es que el desaliento se apoderó de los más decididos iniciadores.

Pero como toda causa que la nobleza es su origen, que la cultura es su desarrollo, y que la idea de lo humanitario y del bien es su fin, el desaliento se trocó bien pronto por el inflexible é irrevocable propósito de llevar adelante el proyecto, aún á costa de encontrar en el camino obstáculos, de tener pocos adeptos, de gravar nuestros intereses.

Afortunadamente nada de esto ha habido y los médicos del Partido, en digna representación aquí presentes, han fomentado nuestros propósitos; se han ofrecido como accionistas; nos prestarán su apoyo intelectual y con ellos nos habrán demostrado un compañerismo superior á todo encomio.

La Junta interina nombrada para hacer los trabajos preliminares, ha cursado invitaciones á los medicos del partido, dando por resultado que en la actualidad están inscritos como accionistas los señores siguientes:

D. Eduardo Budó. . . . .	por 1 acciones
» José Vila. . . . .	» 1 »
» Pedro Bonet.. . . .	» 1 »
» Juan Poch. . . . .	» 1 »
» Emilio Llansó. . . . .	» 1 »
» Agustin Meya. . . . .	» 1 »
» Rogelio Matute. . . . .	» 1 »
» José Centelles. . . . .	» 1 »
» Simón Centelles . . . . .	» 1 »
» Jaime Poch. . . . .	» 1 »
» Heriberto Pou. . . . .	» 1 »
» Francisco Subirós. . . . .	» 1 »
» Emilio Cardoner. . . . .	» 2 »
» Antonio Figa. . . . .	» 2 »
» Guillermo Vilar. . . . .	» 3 »
» Narciso Vila. . . . .	» 3 »
» Eduardo Puig, . . . . .	» 3 »
» Enrique Vilar. . . . .	» 3 »
» Pedro Imbert.. . . .	» 3 »
Total. . . . .	31

Los Sres. D. Pedro Oriol, D. Juan Corbera, D. Francisco Suñer, don Esteban Forns, D. Joaquín Prat, D. Miguel Mas, D. Ramón Martí y D. Enrique Alabern, han contestado excusando ser accionistas, si bien que deseando prosperidad á la Casa Curación, hallándose dispuestos á utilizar los recursos científicos y material quirúrgico que en ella se hallaran reunidos.

La Junta interina ha formulado un presupuesto general de gastos, el cual arroja 5.000 pesetas ó sean 40 acciones.

El número de las tomadas hasta el presente no es más que de 31.

Quedan por tanto 9 acciones sobrantes que esperamos ver colocadas entre los compañeros que faltan en mandar su adhesión y esto si no se realizara se repartirá entre los que son ya suscritores, ya que los médicos internos de la Casa no nos hemos apresurado á tomarlas, por que no se viese que de una manera directa influíamos en la votación de la Junta ó en cuestiones de otra índole.

PEDRO IMBERT.

### Circular á los médicos del Partido de Figueras

Distinguidos colegas: Después de la rudimentaria enseñanza que recibimos en las Universidades, nos encontramos al frente de una clientela que paga nuestros trabajos y afanes con el detestable sistema de iguales. Los esfuerzos individuales para elevar nuestro nivel científico y mejorar nuestra situación profesional, resultan ineficaces, por lo que pronto caemos en la rutinaria senda del *médico de pulso y lengua*. La hemostasia, la antisepsia, la asepsia, la microbiología, las conocemos generalmente por el forro, y las aplicamos con frecuencia tarde, mal ó nunca.

Los adelantos de la cirugía moderna, imponen grandes desembolsos para que el médico pueda disponer de un regular arsenal quirúrgico que además se inutiliza con facilidad. Á beneficio de la asociación, los médicos del partido de Figueras pueden tener un abundante instrumental en buen estado de conservación y con un gasto mucho menor.

Las ciencias auxiliares han aportado al diagnóstico de muchas enfermedades tales datos, que hoy es hasta cierto punto criminal el médico que no los utiliza para desde un principio establecer enérgicos tratamientos, ó para tranquilizar á los enfermos y sus deudos haciendo un pronóstico leve relativamente al cuadro sindrómico con que á veces se inicia un proceso de naturaleza ordinaria: de ahí la facilidad con que los curanderos creen curar todos los casos de *anginas blancas* y demás *enfermedades del cuello*, y la inmensa dificultad con que los médicos arrancamos de las garras de la muerte á los diftéricos; sin embargo la tonsilitis aguda con propagación inflamatoria á los órganos vecinos, presenta un cuadro más alarmante á los ojos del vulgo, que la angina diftérica antes de estender su cultivo por las mucosas vecinas.

El reconocimiento de la leche, es útil usando el lacto butirómetro, lactodensímetro, el microscópio y la bomba; sin estos instrumentos no es reconocimiento de leche, es un exámen de la nodriza lo único que puede hacer y que generalmente hace el médico.

Nuestros clientes que se nos marchan á las *Casas de curación* de Barcelona haciendo el caldo gordo á los esclarecidos doctores de la Condal Ciudad dándonos *ipso facto* una bien merecida patente de *ineptos* pueden detenerse aquí, ser operados por el mismo médico de cabecera ya que en la Casa encontrará ayudantes que le auxilién en su empresa: así al mismo tiempo que se sacude el yugo, á veces altamente denigrante de Barcelona, se puede dar vida á la Casa del Distrito y obtener el dividendo activo de las Acciones.

Estas y otras consideraciones que no enumeramos, ya que al dirigirnos á comprofesores las tienen en su mente igual ó mejor que nosotros, han sugerido la idea de fundar una Casa de Curación para los médicos del Distrito de Figueras. La idea es buena, la forma quizás no lo sea debido á nuestra poca pericia: la realización el tiempo y vuestro concurso lo dirán.

Las Bases y Reglamento que se acompañan son las aceptadas poros ini-

ciadores de la idea que están dispuestos á llevarla á cabo con decisión y entusiasmo, á cuyo objeto se ha nombrado una Junta interina compuesta por un Presidente que lo es, D. Narciso Vila, un Tesorero D. Eduardo Puig y un Secretario D. Pedro Imbert; esta Junta actuará hasta terminar el plazo señalado para las adhesiones y suscripción de accionistas ó sea hasta 1.º Enero de 1900. Todo el que quiera tomar una ó varias acciones debe mandar al señor Presidente D. Narciso Vila, calle de Perelada, n.º 18, - 2.º la hoja de suscripción llenando los huecos y 125 pesetas por cada acción que desee; interinamente se le librará un recibo firmado por los 3 señores que forman la Junta, quedando el dinero en poder de D. Eduardo Puig, Alta de S. Pedro, 17, - 1.º Una vez terminado el plazo de las adhesiones se llamará á todos los accionistas y en fraternal banquete se nombrará la Junta Administrativa que cuidará del alquiler é instalación de la Casa actuando seguidamente.

No es grande el dispendio; si no se logran grandes rendimientos tampoco puede haber grandes pérdidas pues el gasto será pequeño ¿quién no expone una pequeña cantidad para tener el honor de contribuir al levantamiento de nuestro nivel científico? ¿quién no pretende mejorar nuestro crédito profesional? ¿quién no se ruboriza al recibir en forma de limosna el mendrugo que envían los grandes operadores de Barcelona? sin herir susceptibilidades debemos decirlo claro, ó el holgazán, ó el envidioso, ó el tacaño.

Figueras 20 Noviembre 1899. — *Guillermo Vilar.* — *Narciso Vila.* — *Eduardo Puig.* — *Pedro Imbert.* — *Jose Vila.* — *Eduardo Budó.* — *Enrique Vilar.* — *Juan Poch.* — *Emilio Llansó.* — *Emilio Cardoner.*

## REAL ORDEN

HONORARIOS EN LOS RECONOCIMIENTOS DE MOZOS QUE CONCURREN AL REEMPLAZO

Remitida á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado la consulta elevada á este Ministerio por el Alcalde de esa ciudad, acerca de si los Médicos del Cuerpo municipal han de cobrar honorarios por el reconocimiento de los mozos ú otros interesados en los reemplazos del Ejército, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictámen:

“ Excmo. Sr.: La Sección ha examinado la consulta del Alcalde de la ciudad de Granada, acerca de si los Médicos del Cuerpo municipal de aquella capital han de cobrar honorarios por el reconocimiento de los mozos ú otros interesados en los reemplazos del Ejército, y quié-

nes hayan de practicar los reconocimientos en los pueblos en que no hubiese Facultativos titulares.

Fúndase la consulta en que el art. 4.º del Real decreto de 16 de Febrero de 1898, publicado en la *Gaceta* del día 13 del mismo mes, sólo habla de los Médicos titulares:

Vistas las disposiciones del citado Real decreto y de los artículos 95 y 129 de la ley de Reemplazo y 59 del reglamento para la ejecución de dicha ley:

Considerando que la obligación de pagar con fondos municipales á los Facultativos titulares por cada reconocimiento de mozos ú otras personas pobres los mismos honorarios que cobran los Médicos civiles de las Comisiones mixtas, debe interpretarse en sentido literal y de un modo restrictivo para no gravar, á título del interés privado, los intereses públicos de los Municipios con más gastos que los que taxativamente imponen los preceptos legales:

Considerando, además, que los Facultativos que forman parte de un Cuerpo especial y reglamentado de la Beneficencia municipal gozan de cierta significación y de ciertos derechos útiles que no tienen los Médicos titulares de la generalidad de los pueblos, por lo cual bien pueden compensar el reconocimiento gratuito con las ventajas de su profesión.

Considerando que el art. 59 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo preceptúa que los reconocimientos facultativos ante los Ayuntamientos deben practicarse por los titulares ó por los que les sustituyan, por lo cual es evidente que a falta de Médico titular por vacante, ausencia, enfermedad ó incompatibilidad del titular, habrá de hacer el reconocimiento el Profesor en Medicina de que el Ayuntamiento se valga provisional, interina ó accidentalmente para el servicio de la Beneficencia municipal:

Considerando que el derecho de los Médicos titulares á cobrar honorarios por los reconocimientos fué reconocido por Real decreto de 16 de Febrero de 1898, con relación á los pobres, con cargo á lo presupuestos municipales, y no habiendo explicado quiénes hayan de considerarse pobres para tal objeto, pudieran surgir dudas que conviene evitar para saber á qué atenderse y no gravar indebidamente dichos presupuestos;

Opina la Sección:

1.º Que los Médicos que formen parte de los Cuerpos especiales y reglamentados de la Beneficencia municipal no tienen derecho á honorarios por los reconocimientos que practiquen en virtud de lo dis-

puesto en la ley de Reemplazos del Ejército y su reglamento, cuando los reconocidos sean pobres.

2.º Que en los casos de vacante, ausencia justificada, enfermedad probada é incompatibilidad del Médico titular, se practique el reconocimiento, con los mismos derechos y deberes que el titular, por el Profesor en Medicina que á falta de titular se hallare desempeñando las funciones de éste en la Beneficencia municipal; y si por ventura no hubiese en el pueblo ningún otro Facultativo, el Ayuntamiento lo designará sin demora de entre los más próximos de la comarca, pero siendo á costa de la Corporación municipal los honorarios, estancias y demás gastos, en el caso de que hubiere que recurrir á un Facultativo forastero, por no hallarse cubierta accidental ó interinamente la vacante del Médico titular.

3.º Que las 2 pesetas 50 céntimos que por cada reconocimiento devenguen los Médicos titulares ó los Profesores que hagan sus veces, las cobren los mencionados Facultativos directamente en el acto del reconocimiento de los interesados pudientes, y de los presupuestos municipales los honorarios referentes á los pobres, debiéndose entender pobre para estos efectos los que lo fueren notoriamente, según lo expresa el art. 129 de la ley de Reemplazo y los comprendidos en las listas que los Ayuntamientos están obligados á entregar á los titulares para la asistencia médica gratuita á que subviene la Beneficencia municipal.

4.º Que la resolución que adopte V. E. revista carácter general, á fin de que sirva de regla y como complemento del citado Real decreto de 16 de Febrero de 1898. »

Y habiendo tenido á bien el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictámen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con remisión del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1899.

P. E., E. SILVELA.

Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Granada.

## REUNIÓN IMPORTANTE

---

El día 29 del pasado Diciembre se celebró en Castejón una, en que estuvieron representados los Colegios de médicos de Alava, Burgos, Guipúzcoa, Huesca, Logroño, Navarra, Soria y Zaragoza y los de farmacéuticos de Alava y Navarra.

Provocada esa reunión en virtud de las alarmantes noticias que venían circulando acerca de los peligros que amenazaban á la colegiación obligatoria y las dificultades que se oponen en el Congreso á la aprobación del Proyecto de ley de bases para la formación de la ley de Sanidad, se cambiaron impresiones sobre ambos asuntos, conviniéndose en que no son de tal naturaleza esos peligros y dificultades que hagan necesario y urgente un activo movimiento de opinión profesional, aunque sí lo serán desde el momento en que corra verdadero riesgo de desaparecer la colegiación obligatoria ó dictamine la Comisión del Congreso en sentido opuesto ó radicalmente distinto del aprobado por la alta Cámara.

En cuanto al proyecto de ley de bases la opinion dominante, fundada en noticias no exentas de autoridad, fué que acaso en todo el mes de Enero puede llegar á discutirse y aprobarse por la Cámara popular.

Se acordó, por último, rogar al Colegio de Médicos de Salamanca que difiera la celebración de la asamblea que proyecta, mientras no se consolide firmemente la colegiación obligatoria y apoyar con resolución y firmeza todas las iniciativas de los Colegios de Madrid en los asuntos de actualidad.